



DECRETO N°128/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 30 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. N°6493/2025 por el que se informa la normativa ambiental, higiene y seguridad y Código Alimentario; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 21 de la Constitución Provincial, establece que: "(...) *Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: c) Seguridad, higiene, bromatología, pesas y medidas; g) Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales; i) Abastecimiento, mercados, plantas de faenas, proceso y transformación, cuya producción se destine al consumo (...)*".

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: "*Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: (...) c) Ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de: (...) c.4. La inspección y el análisis de toda clase de sustancias alimenticias y bebidas, pudiendo decomisar las que se reputen o resulten nocivas a la salud y prohibir su consumo; c.4. La adopción de medidas para la desinfección de las aguas, de las habitaciones y de los locales públicos o insalubres; c.5. La reglamentación e inspección periódica o permanentemente de los establecimientos calificados de incómodos, peligrosos o insalubres, en cuyo caso estará habilitado para ordenar su remoción siempre que no sean cumplidas las condiciones que se establezcan para su funcionamiento, o que éste fuera incompatible con la seguridad o salubridad pública; de los establecimientos de uso público o con entrada abierta al público, aunque pertenezcan a particulares, entre ellos las casas de comercio, de inquilinato, corralones, mercados, mataderos, fondas, hoteles, cafés, casa de hospedaje, de baños, teatros, cines, cocherías, tambos u otros similares"; inc. g) En lo relativo al desarrollo urbano y medio ambiente: (...) g.2. Reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas; g.4. Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua".*

Que, asimismo mediante Ordenanzas N° 02/2020 se regula la actividad de los boliches bailables y confiterías; y Ordenanza N° 57/2021 de Habilitaciones

Comerciales el Municipio ejerce sus competencias en el ejercicio de poder de policía en las materias mencionadas.

Que, corresponde emitir el presente a los fines de determinar claramente el marco normativo nacional y provincial vinculado con las áreas mencionadas a los fines de brindar información a los vecinos y contribuyentes del marco jurídico aplicable.

Que, tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas por la Constitución de ER, art. 240. Inc. 21, ptos. c) e i); en el artículo 11 inc. f; pto. 2 c.4, c.5, g.2, g.4 de la Ley N° 10.027 y Ordenanzas N° 02/2020 y 57/2021.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el marco normativo en materia de Higiene y Seguridad, Ambiental y Bromatología aplicable en el ejido municipal conforme los ANEXOS I, II, III que forman parte del presente y que se aprueban por este acto; en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas 02/2020 y N° 57/2021 de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Graciela Belmonte
Graciela Belmonte Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

ANEXO I

Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1. Legislación Nacional

Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo (1972)

Marco legal general que establece condiciones de seguridad, organización del ambiente laboral, protección personal y controles periódicos.

Decreto 351/79

Reglamenta la Ley 19.587. Contiene disposiciones técnicas detalladas organizadas en los siguientes títulos:

- **Título I**: Disposiciones generales
- **Título II**: Condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo
- **Título III**: Condiciones de higiene y seguridad en el almacenamiento, transporte y manipuleo de materiales
- **Título IV**: Condiciones de higiene y seguridad en la utilización de energía eléctrica
- **Título V**: Protección contra incendios
- **Título VI**: Máquinas y herramientas
- **Título VII**: Equipos e instalaciones para izar y transportar materiales
- **Título VIII**: Recipientes a presión
- **Título IX**: Protección contra radiaciones ionizantes y no ionizantes
- **Título X**: Protección personal
- **Título XI**: Condiciones de higiene y seguridad en tareas rurales
- **Título XII**: Condiciones de higiene y seguridad en obras en construcción
- **Título XIII**: Condiciones de higiene y seguridad en la minería
- **Título XIV**: Disposiciones complementarias y transitorias

Ley 24.557 - Riesgos del Trabajo (1995)

Establece el sistema de aseguramiento a través de las ART, incluyendo cobertura de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Decreto 170/96 y Decreto 1338/96

Reglamenta funciones de las ART y servicios de higiene y seguridad, incluyendo medicina del trabajo y monitoreos.

Grados

Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT):

- **Resolución SRT 295/2003:** Estándares sobre ergonomía, iluminación y ruido
- **Resolución SRT 592/2004:** Trabajo con riesgo eléctrico
- **Resolución SRT 801/2005:** Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para productos químicos
- **Resolución SRT 230/2003:** Registro y notificación de accidentes
- **Resolución SRT 84/2012:** Protocolo de medición de ruido
- **Resolución SRT 85/2012:** Protocolo para medición de iluminación
- **Resolución SRT 61/2021:** Procedimiento para trabajos en altura
- **Resolución SRT 11/2023:** Lineamientos sobre uso de elementos de protección personal (EPP)
- **Resolución SRT 900/2015:** Protocolo de actuación sobre instalaciones eléctricas
- **Resolución SRT 905/2015:** Seguridad eléctrica en lugares de trabajo
- **Resolución SRT 960/2015:** Protocolo para evaluación de exposición a agentes físicos (ruido, vibraciones, etc.) y condiciones de uso seguro de autoelevadores.

Decreto 617/97

Normativa específica sobre seguridad e higiene para el sector agrario.

2. Legislación Provincia de Entre Ríos

Ley Provincial 9.297 - Ley de Trabajo

Incluye principios generales sobre condiciones laborales y aplica normativa nacional en higiene y seguridad.

Ley 11.048 - Colegio de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad (2022)

Regula la matriculación y habilitación profesional.

Aplicación provincial de normativa nacional

La provincia adopta y fiscaliza normas técnicas nacionales con adaptaciones para:

- **Recipientes a presión y combustibles** (Decreto 351/79, Resolución SRT 743/2003): inspecciones, habilitaciones y controles de estanqueidad

- **Instalaciones eléctricas** (Resoluciones SRT 592/2004, 900/2015 y 905/2015): puesta a tierra, protecciones, protocolos de prueba

- **Mediciones ambientales** (Resoluciones SRT 295/2003, 84/2012, 85/2012 y 960/2015): ruido, iluminación, contaminantes, condiciones térmicas

- **Ergonomía y diseño de puestos** (Resolución SRT 295/2003): adaptabilidad, confort, fatiga

- ****Trabajos en altura y uso de EPP**** (Resoluciones SRT 61/2021 y 11/2023): requisitos para tareas en altura y equipamiento obligatorio

Intervención de ART

Fiscalización de condiciones laborales, evaluaciones periódicas, auditorías técnicas y cumplimiento de normativas de seguridad.

Certificaciones e Inspecciones

Requiere documentación técnica, protocolos de mediciones y registros de mantenimiento como parte de las habilitaciones provinciales.

ANEXO II **Normativa Ambiental**

1. Legislación Nacional

Constitución Nacional (Art. 41)

Reconoce el derecho a un ambiente sano y la obligación estatal de protegerlo.

Ley 25.675 - Ley General del Ambiente (2002)

Fija presupuestos mínimos para la protección del ambiente: suelo, agua, aire, residuos, biodiversidad. Regula evaluación de impacto ambiental, participación ciudadana y seguro ambiental obligatorio.

Resolución Nac. N°1639/2007 y N°481/2011 – SAYDS Categorización Seguro Ambiental

Ley 24.051 y Decreto 831/83 - Residuos Peligrosos

Regula generación, transporte y disposición final. Exige registro y certificación de generadores. Decreto 831 establece parámetros y fiscalización.

Ley 25.612 - Residuos Industriales (2002)

Normativa para la gestión integral de residuos de actividades productivas.

Ley 25.916 - Residuos Sólidos Urbanos (2004) y Decreto Reglamentario N° 779

Fija lineamientos para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios.

Ley 25.688 - Gestión de Recursos Hídricos (2002)

Establece criterios de uso racional y sustentable del agua.

Ley 26.331 - Bosques Nativos (2007)

Crea el ordenamiento territorial de bosques nativos, protege cuencas y suelos.

Ley 27.279 - Envases Vacíos de Fitosanitarios (2016) + Decreto Reglamentario N° 134/18 Productos Fitosanitarios

Regula gestión de envases para evitar contaminación de suelo y agua.

Oficina de Asesoría Técnica

Ley 27.621 - Educación Ambiental Integral (2021)

Marco para incorporación de la educación ambiental en todos los niveles.

Acuerdo de Escazú y acceso a la información

Asegura el acceso público a información ambiental, participación y justicia ambiental.

2. Legislación Provincia de Entre Ríos

Impacto Ambiental

Decreto 4.977/09 (Modif. por Decretos 3.237/10 y 3.498/16)

Reglamenta los Estudios de Impacto Ambiental, crea el Registro de Consultores, regula el Certificado de Aptitud Ambiental.

Resoluciones SA 38/10 y 504/12

Registro de consultores habilitados para evaluaciones ambientales.

Resolución N° 2180/21

Resolución N° 2185/2, estudios de impacto ambiental

Resolución N° 3285/22 Distancias

Industria

Ley 6.260/78 + Decreto 5.837/91 (Modif. 5.394/96)

Prevención de contaminación industrial, efluentes sólidos y líquidos, habilitación de establecimientos.

Aire

Decreto 5.837/91

reglamentario de la Ley 6260. Anexo I, norma complementaria sobre Efluentes Líquidos. Zonificación y clasificación industrial, efluentes, certificados.

Resolución 214/17

Monitoreo de emisiones gaseosas para establecimientos industriales.

Agua

Ley 9.172 + Decreto Reglamentario 7.547/99

Régimen del uso y control de los recursos hídricos: permisos, concesiones, calidad del agua.

Decreto 2.235/02

Valores guías para la calidad del agua potable. Valores máximos permitidos para el vertido de líquidos cloacales a cursos de agua con o sin tratamiento.

Suelos

Ley 8.318/89

Conservación de suelos, prevención de la degradación.

Bosques y Fauna

Ley 10.284/14

Ordenamiento territorial de bosques nativos según Ley Nacional 26.331.

Ley 4.841/69 y Ley 4.892/70

Regula la caza y la pesca provincial.

Áreas Naturales Protegidas

Ley 10.479

Crea el sistema provincial de áreas naturales protegidas.

Sustancias Químicas y Plaguicidas

Ley 6.599/80 (ratificada por Ley 7.495) y Decreto 279/03

Ley 6599/80 (ratificada por Ley 7495). Expendio, aplicación, transporte y almacenamiento de plaguicidas en las prácticas agropecuarias.

Decreto 279/03. Reglamentario de Ley 6599/80. Expendio, transporte y almacenamiento de plaguicidas.

Ley 10.028/11

Tratamiento integral de los envases vacíos de productos fitosanitarios utilizados en la producción agrícola.

Residuos – Normativa Ampliada (Provincia de Entre Ríos)

Decreto 5837/91 (modificado por Decreto 5394/96): Reglamenta el Anexo III de la Ley 6260 sobre efluentes sólidos industriales.

Ley 8880/94 + Decreto 603/06: Adhiere a la Ley Nacional 24051 sobre residuos peligrosos. Prohíbe ingreso de residuos de otras provincias. Crea el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores.

Decreto 6009/00: Norma sobre gestión de residuos potencialmente biopatogénicos.

Ley 10311/14 + Decreto 1246/20: Regula la gestión integral de residuos sólidos urbanos en Entre Ríos.

Resolución 2925/21 SA + Res. 446/2020 MADS: Implementan código de colores para identificación y clasificación de residuos domiciliarios.

Decreto 4977/09: Normativa complementaria sobre la gestión ambiental y residuos peligrosos.

Resolución 197/19 MADS: Régimen simplificado para pequeños generadores de residuos peligrosos. Incluye Anexos I a V.

Decreto 3499/16: Establece la emisión de un certificado ambiental anual para generadores, transportistas y operadores.

Decreto 664/17: Crea el Módulo Sustentable (MS) y define aranceles y tasas para trámites de residuos peligrosos y biopatogénicos.

Resolución 096/11 SA: Obliga a que los solicitantes estén domiciliados en Entre Ríos para tramitar inscripción en el registro provincial.

Resolución 389/15 SA: Implementa uso obligatorio de equipos de medición fijos o portátiles para transportistas de residuos.

Resolución 1052/20 SA: Autoriza a las empresas integradoras avícolas a gestionar residuos peligrosos de forma centralizada.

Resolución 2959/21 SA + Resolución 177: Establecen condiciones para almacenamiento transitorio de residuos peligrosos en sectores específicos.

Resolución N° 225 SA. Requisitos para industrias que generen emisiones gaseosas emitidas de fuente fija puntual.

ANEXO III

NORMATIVA BROMATOLOGIA

1.- Legislación Nacional

Ley Nacional N.º 18.284 – Código Alimentario Argentino (CAA) – y a sus decretos reglamentarios DECRETRO N.º 141/1953, 2126/1971, y 35/2025 y modificatorios.

Resolución N.º1693/2020 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), en tanto norma complementaria de aplicación en el ámbito provincial.

Ley 4685/67 Obligatoriedad De La Pasterización O Tratamiento Sanitario De La Leche Para Consumo En La Provincia De Entre Ríos Y Decreto Provincial 2345/68- MHE Y OP - NORMAS PARA LA EXPLOTACION DE TAMBOS Ministerio De Producción de la Provincia de Entre Ríos.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Ley 1699/19, incluyendo su Digesto Normativo 4238/68, en lo relativo a sanidad animal, vegetal y agroalimentaria, habilitaciones, registros, certificaciones y control de productos de origen animal y vegetal.

Ley General de Vinos 14.878/59, regula la producción, industria y comercio vitivinícola en Argentina, estableciendo el marco legal para la actividad. Como así también a la Resolución 11/2021 del INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura), que define a la "Bebida a base de mosto" o "Producto a base de mosto" y establece las condiciones para la elaboración y comercialización de este tipo de bebidas.

2.- Legislación Provincial

Ley 7435/84 de Apicultura Provincia de Entre Ríos



Gladiol Balboa
Gladiol Balboa
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

Schänfeld Luis Pablo
Schänfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027